



CÁMARA DE DIPUTADOS
DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

CÁMARA DE DIPUTADOS	
MESA DE MOVIMIENTO	
11 ABR 2018	
Recibido.....	840.....Hs.
Exp. N°.....	34353.....C.D.

PROYECTO DE COMUNICACIÓN

La Cámara de Diputados de la Provincia de Santa Fe vería con agrado que el Poder Ejecutivo, a través del organismo correspondiente, explicara cómo la principal conducción de la asociación ilícita conocida como la banda de "Los Monos", seguían manejando las operaciones desde el interior del penal de Piñero, tal como lo establece la reciente resolución de los fiscales federales Adriana Saccone y Diego Iglesias, dada a conocer el pasado 27 de marzo de 2018.


CARLOS DEL FRADE
Diputado Provincial



CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

FUNDAMENTOS

Señor Presidente:

“La presente investigación se inició a raíz de la comunicación enviada el 19 de noviembre de 2014 a la Fiscalía Federal N° 3 por el jefe de la Sección Rosario de la Superintendencia de Drogas Peligrosas, subcomisario RAÚL HIRCH, en la que se puso en conocimiento que el día anterior, personal de esa dependencia había observado la posible comercialización de estupefacientes en la intersección de las calles Laprida y Chávez de esta ciudad, donde anteriormente había funcionado un bunker de venta de droga en el interior de un pasillo”, dice la resolución firmada por los fiscales federales Adriana Saccone y Diego Iglesias, el martes 27 de marzo de 2018, que, por primera vez en el ámbito de la justicia federal, imputará a la principal banda narco del sur de la provincia de Santa Fe, conocida como “Los Monos”, de los delitos del narcotráfico.

La decisión, largamente esperada y postergada, se dio a conocer el mismo día y casi a la misma hora en que terminaba el proceso judicial contra la misma organización en el nuevo edificio de la justicia penal santafesina bajo los cargos de asociación ilícita y asesinatos varios.

De los 32 imputados de la causa federal 23.772, solamente seis personas tienen el secundario completo; 12 son menores de treinta años y 22 tienen ocupación fuera de sus casas, la mayoría en actividades informales.

Pero más allá de estas características, el escrito de 180 páginas de los dos fiscales presentan algunas confirmaciones que ya estaban en la causa iniciada por el juez provincial Juan Carlos Vienna, discutidas en el proceso celebrado hasta el 27 de marzo en los nuevos tribunales penales santafesinos y en otras causas federales que no llegaron a juzgar a Los Monos.

Lo más llamativo es que, en varios fragmentos de la resolución, confirman que las operaciones son llevadas adelante desde el interior del penal de Piñero.

Dice la resolución de los fiscales que “se comprobaron vínculos entre las nombradas que se encuentran directamente ligados a la actividad ilícita que desplegabla la organización. En este sentido, puede citarse la conversación que mantuvo GLADIS BARRIOS con una



CÁMARA DE DIPUTADOS
DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

persona alojada en una unidad penitenciaria, quien al preguntarle si iba a trabajar ese día, ella respondió que estaba esperando que le avisaran porque quizás sólo debía llevar “algo”. Seguidamente y al interrogarla su interlocutor respecto de con qué personas se “maneja”, ella le contestó que directamente lo hacía “con la mujer del pibe” y agregó, “con mi sobrina” (fs. 865).

Es decir que, una vez más, se comprueba que la organización sigue manejándose desde el interior de los penales de la provincia de Santa Fe.

O los controles no funcionan o se compra la impunidad.

Es una respuesta que debe darse desde la administración provincial.

El escrito afirma que “el mencionado como “Pibe” es nada menos que GUILLE CANTERO, respecto de quien se determinó que desde su lugar de detención en el penal de Piñero mantenía asiduos contactos telefónicos con VANESA BARRIOS, su mujer, con PATRICIA CELESTINA CONTRERAS, su madre, y con otros sujetos no identificados, dirigiendo de esa manera el funcionamiento de la organización narcocriminal investigada. Muestra de ello es la comunicación registrada el 29 de septiembre de 2015 en la que CANTERO le pidió a BARRIOS, “mándame el número de Cuello” (ver fs. 5 del legajo de transcripciones del mencionado abonado), en referencia a DIEGO FABIÁN CUELLO. Este sujeto, como veremos más adelante, era uno de los proveedores de cocaína de la organización, locual da la pauta de que GUILLE digitaba telefónicamente el aprovisionamiento de estupefacientes de la misma. En tanto que las directivas a BARRIOS y control del aspecto económico de la empresa narcocriminal quedó evidenciada en una charla del 2 de noviembre de 2015 entre VANESA BARRIOS y GUILLE en la que este expresamente le da instrucciones respecto a la necesidad de suspender el pago a DIEGO CUELLO –seguramente como pago de una operación vinculada con la adquisición de estupefaciente- y así poder darle otro destino al monto adeudado”, agrega el documento de la justicia federal.

Más adelante hay una reafirmación del desarrollo de la organización desde la cárcel: “En este entendimiento, consideramos que se encuentra acreditado en autos que **ARIEL MÁXIMO CANTERO** y **JORGE EMANUEL CHAMORRO**, desde el complejo penitenciario de Piñero donde se encuentran detenidos a disposición de la justicia provincial acusados de integrar una asociación ilícita conocida como “Los Monos”, eran los organizadores de la empresa criminal aquí investigada, contando ambos con el apoyo logístico y operativo de



CÁMARA DE DIPUTADOS
DE LA PROVINCIA DE SANTA FE


sus respectivas parejas, **VANESA BARRIOS** y **JÉSICA LLOAN**, quienes –a su vez- extra muros y gozando de su libertad, impartían las directivas a aquellos que ocupaban los eslabones intermedios. Debe aclararse, en este punto, que todas esas órdenes, eran coordinadas previamente y en forma telefónica, con sus compañeros, teniendo por tanto los cuatro mencionados absoluto control del funcionamiento de la organización”.

En otro párrafo se añade que “ha quedado demostrado a lo largo de la pesquisa, en virtud de las tareas de investigaciones, las intervenciones telefónicas y los allanamientos concretados por las fuerzas policiales, que la estructura criminal desbaratada fue orquestada y dirigida desde sus lugares de detención por los imputados CANTERO y CHAMORRO, conformando cada uno de ellos un binomio con sus respectivas parejas, siendo BARRIOS por un lado y LLOAN por otro, las que ejecutaron la puesta en marcha de una organización funcional integrada por distintas personas que bajos sus directivas llevaron a cabo la comisión de diversas figuras contempladas en el artículo 5° inciso “b” y “c” de la ley 23.737”.

¿Cómo fue posible la continuidad del negocio desde el interior del penal de Piñero?

Esa es la pregunta que merece responderse desde el poder político.

Por estas razones les pido a mis pares que acompañen el presente Proyecto de Comunicación.


CARLOS DEL FRAIDE
Diputado Provincial